



El Gobierno porteño estableció el protocolo para la reapertura de centros comerciales. El tiempo de permanencia podrá ser hasta 90 minutos, y el máximo de clientes por local será de una persona cada 15 metros cuadrados. No estarán habilitados los cines ni los juegos para niños.

El público concurrente de clientes y proveedores al centro comercial debe calcularse en una medida de una persona cada 15 metros cuadrados. A tal fin deberá tenerse en cuenta sólo la superficie destinada a los locales y la medida máxima computable no podrá ser superior a los 30.000 metros cuadrados.

Respecto a la cantidad de clientes por local, el máximo será de una persona cada 15 metros cuadrados.

Por otro lado, el tiempo de permanencia de los consumidores/concurrentes/proveedores/usuarios nunca podrá ser superior a los 90 minutos.

Acceso al centro comercial

- Cada operador determinará qué accesos del centro comercial están habilitados, debiendo disponer en ellos personal que controle el ingreso, y a tal fin contar con sistemas electrónicos que garanticen el control de las personas para evitar aglomeraciones.
- El Gobierno porteño intensificará los controles con personal suficiente e identificado para que se dé cumplimiento al protocolo.
- Se deberá recomendar que los clientes no vengán acompañados. Asimismo, se buscará evitar el ingreso de cualquier acompañante para todos los clientes/concurrentes.
- También se deberá garantizar, en los momentos de mayor afluencia de clientes, todos los medios necesarios para una rápida atención a modo de disminuir el tiempo de permanencia en el centro comercial.
- Además se tendrá que poner a disposición del público alcohol en gel y sanitizantes.
- A modo de facilitar el cumplimiento de la medida de distanciamiento social tanto dentro como fuera del establecimiento, se invitará a que se gestionen filas en pos de implementar este

instructivo.

En el interior

- Se deberá colocar cartelera visible en el comercio, con información actualizada sobre métodos de prevención para el COVID- 19.
- Se señalizarán los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre clientes y trabajadores.
- Siempre que sea posible se aislará al trabajador de las personas externas al establecimiento. Asimismo, de ser posible, se colocarán mamparas, pantallas o elementos de distanciamiento en los escritorios de las oficinas de atención al público.
- Se colocarán contenedores de residuos.
- Patios de comida: los locales gastronómicos que se encuentran en terrazas o patios internos al aire libre deberán adecuar su funcionamiento a lo establecido en los protocolos aprobados para el desarrollo de su actividad al aire libre. Los locales gastronómicos que no se estén al aire libre se habilitarán según protocolo con modalidad para llevar (take away).
- Cines: no estarán habilitados en esta etapa.
- Juegos para niños: no estarán habilitados en esta etapa.

Sanitarios

- Se deberán reforzar las condiciones de higiene y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.
- También se minimizará la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea a modo de respetar la distancia mínima de 2 metros entre cada una de ellas.

Uso del transporte público

- El empleador/a deberá garantizar el traslado de los trabajadores/as, sin la utilización del servicio público de colectivos, trenes y subtes.
- Para ello podrá contratar servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos transporten en cada viaje un solo pasajero/a.
- En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 107/20.

Playa de estacionamiento

- Se deberá cumplir con el espacio establecido.